



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadabad.gob.pe

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 065-2024-MPPA-A

Aguaytía, 21 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

El Expediente Interno N° 00806-2024; que contiene el Informe N° 010-2024-OP-OGPY-MPPA-A, de fecha 07 de febrero de 2024; la Carta N° 0083-2024-OGPYP-MPPA-A, de fecha 08 de febrero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo N° 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 40.1. del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre modificación presupuestal señala: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestarios, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 47.2 del Artículo 47° del precitado Decreto Legislativo N° 1440, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...);

Que, de conformidad con el numeral 29.1 del Artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 aprobado según Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50, Directiva para la ejecución presupuestaria señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Informe N°010-OP-OGPY-MPPA-A, de fecha 07 de febrero de 2024, suscrito por el jefe de la oficina de presupuesto, se dirige a la directora de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que indica que se realice la elaboración de la resolución para las notas de modificación presupuestales TIPO 003, correspondiente al mes de enero 2024 la Municipalidad Provincial de Padre Abad – Aguaytía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, para el cual ha consignado las Notas de Modificación Presupuestaria N° 000000001, 000000002, 000000003, 000000008, 000000009, 000000011, 000000012, 000000013, 000000015, 000000016, 000000017, 000000018, 000000021, 000000022, 000000023, 000000024, 000000025, 000000026, 000000028, 000000029, 000000030, 000000031, 000000032, 000000033, 000000034, 000000035,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA -
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FECHA: 08 MAR 2024
Victor Cardenas Valles
FEDATARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

0000000036, 0000000037, 0000000038, 0000000039, 0000000040, 0000000041, 0000000042, 0000000044, correspondiente al mes de ENERO del año fiscal 2024;

Que, con Carta N° 0083-2024-OGPYP-MPPA-A-, de fecha 08 de febrero del 2024, suscrito por la directora de la oficina general de Planeamiento y Presupuesto, se dirige a Gerente Municipal, solicitando la elaboración de resolución para las notas de modificación presupuestal TIPO 003 – correspondiente al mes de enero de 2024.

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, modificaciones presupuestales TIPO 003 – CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (INTERNAS) en el Nivel Funcional y Programático de la Municipalidad Provincial de Padre Abad – Aguaytía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, para el cual se ha consignado las Notas de Modificación Presupuestaria N° 0000000001, 0000000002, 0000000003, 0000000008, 0000000009, 0000000011, 0000000012, 0000000013, 0000000015, 0000000016, 0000000017, 0000000018, 0000000021, 0000000022, 0000000023, 0000000024, 0000000025, 0000000026, 0000000028, 0000000029, 0000000030, 0000000031, 0000000032, 0000000033, 0000000034, 0000000035, 0000000036, 0000000037, 0000000038, 0000000039, 0000000040, 0000000041, 0000000042, 0000000044, correspondiente al mes de ENERO del año fiscal 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta con las Notas de Modificación Presupuestaria, generadas durante el mes de enero del año fiscal 2024.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás Órganos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALDO MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA -
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.



FECHA: 08 MAR 2024

Victor Cardenas Valles
= FEDATARIO MUNICIPAL =

